

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA  
CATÓLICA DE OCCIDENTE  
TECOC**



**“HUMANISMO CRISTIANO CON TECNOLOGÍA Y  
SOLIDARIDAD”**

**REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**(Aprobado por Acuerdo 005 del 16 de Mayo de 2011)**

## **EL CONSEJO DIRECTIVO**

De la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, previa consideración, evaluación y recomendación por parte del Consejo Académico, en su sesión del 16 de mayo de 2011, aprueba y expide, para su adecuada aplicación, el **Reglamento de Bienestar Institucional**.

## **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento de Bienestar Institucional ha sido rediseñado con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley 30 de 1992, a las políticas de Bienestar Institucional fijadas por el CESU, en el Acuerdo 03 de 1995, y a las condiciones y posibilidades de la naturaleza específica de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE – TECOC –.

## **CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO I.</b>	Concepto, objetivos, programas y usuarios. Artículo 1º a 4º.
<b>CAPÍTULO II.</b>	Organización administrativa. Artículos 5º a 7º.
<b>CAPÍTULO III.</b>	Servicio de salud. Artículos 8º y 9º.
<b>CAPÍTULO IV.</b>	Servicio de Capellanía. Artículo 10º.
<b>CAPÍTULO V.</b>	Servicio de cultura. Artículos 11º y 12º.
<b>CAPÍTULO VI.</b>	Servicio de recreación y deportes. Artículos 13º a 16º.
<b>CAPÍTULO VII.</b>	Servicio de cafetería y restaurante. Artículo 17º.
<b>CAPÍTULO VIII.</b>	Servicio egresados. Artículos 18º a 22º.
<b>CAPÍTULO IX.</b>	Estímulos. Artículos 23º y 26º.
<b>CAPÍTULO X.</b>	Actividades concretas de la dirección de Bienestar Institucional aplicadas al programa de Educación Virtual.

# CAPÍTULO I

## CONCEPTO, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS

**Artículo 1. Concepto.** El Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, además de referirse al “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos del Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –:

- a. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente, propiciando su desarrollo y crecimiento, por medio de programas integrales que, pueden ser en el orden de lo presencial o a distancia, mediado por herramientas virtuales.
- b. Buscar el crecimiento integral y equilibrado de las personas que conforman la comunidad, para una sana convivencia y participación en la Corporación Tecnológica Católica de Occidente, a través de diferentes medios de formación e información, impactando las comunidades directas a las que pertenecen nuestros educandos.
- c. Generar estrategias que permitan continuar y consolidar el sentido de pertenencia institucional.
- d. Establecer canales de expresión y crítica, a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- e. Mejorar permanentemente la comunicación afectiva y efectiva entre personas o dependencias, sin importar los canales utilizados, por medio de la creación de espacios, programas, módulos y aplicaciones pertinentes.
- f. Generar propuestas que beneficien sectores vulnerables y que faciliten la participación de las personas en distintos escenarios, para su formación integral.

**Artículo 3. Programas.** De conformidad con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por programas de Bienestar, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psíquico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Los programas de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC – deben apoyar acciones en las siguientes áreas:

1. Salud
2. Capellanía
3. Cultura
4. Recreación y Deportes
5. Posada estudiantil.

**Artículo 4. Usuarios.** Los Programas de Bienestar Institucional cubrirán la totalidad de la comunidad que conforma la Corporación Tecnológica Católica de Occidente: Estudiantes en sus respectivas modalidades, presencial o a distancia, docentes y tutores de los ambientes virtuales, investigadores, personal administrativo y egresados.

Para el ofrecimiento de servicios se tiene en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, en particular: sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, edad, situación socio-económica, necesidades, apreciaciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

## **CAPÍTULO II**

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 5. Dirección de Bienestar Institucional.** La Dirección de Bienestar es una unidad de apoyo que depende directamente de la Rectoría, cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de bienestar que se prestan a los diferentes miembros de los estamentos de la comunidad educativa, con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y hacer presencia en la vida de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –.

**Artículo 6. Funciones.** Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional:

- a. Organizar y coordinar el servicio médico, odontológico y de salud, que ofrezca la Institución a empleados, docentes, tutores y estudiantes de ambas modalidades.
- b. Dirigir y coordinar los servicios de orientación psicológica para empleados, docentes y estudiantes en ambas modalidades.
- c. Organizar, programar y coordinar las actividades deportivas y recreacionales que desarrolle y en las que participe la Corporación Tecnológica.

- d. Organizar, programar y coordinar las actividades culturales y artísticas que desarrolle y en las que participe la Corporación Tecnológica.
- e. Coordinar sus funciones y actividades con las demás dependencias de la Corporación Tecnológica.
- f. Velar por un adecuado clima institucional, el cual sea posibilitador de una mejor calidad de vida para todos los miembros de la Corporación Tecnológica.
- g. Diseñar estrategias de proyección social e impacto en comunidades vulnerables.
- h. Participar en Redes Interinstitucionales de Bienestar Universitario.
- i. Seleccionar, evaluar y capacitar en servicio el personal de sus dependencias.
- j. Dirigir el programa de autoevaluación en el ámbito del bienestar institucional.
- k. Organizar y ejecutar el programa de seguimiento a egresados y la bolsa de empleo.
- l. Dirigir y coordinar los servicios de capellanía.
- m. Apoyar los procesos de selección de quienes aspiran a ingresar a la Corporación Tecnológica Católica de Occidente.
- n. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría, en el ámbito de las respectivas competencias.

**Artículo 7. Grupos de Servicios.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Bienestar Institucional, contará con los siguientes **servicios**:

- a. Salud (médico, odontológico y psicológico) y bienestar (posada estudiantil y campañas)
- b. Capellanía.
- c. Cultura.
- d. Recreación y Deportes.

### **CAPÍTULO III**

#### **SERVICIO DE SALUD**

**Artículo 8. Concepto.** El servicio de la Salud consiste en la asistencia médica, psicológica y odontológica que la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, desarrolla para la comunidad académica presencial y a distancia, en la realización de programas preventivos y promoción de la salud en general.

**Artículo 9. Funciones.** Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el servicio de salud:

**Asistencia médica:**

- a. Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales y físicas, mediante los programas preventivos y correctivos que contribuyen a un buen desempeño académico y laboral. Así mismo, apoyar los esfuerzos personales en este sentido.
- b. Atender la consulta médica, generando en la plataforma un vínculo que permita a la comunidad académica del curso a distancia, interactuar y realizar consultas de orden general.
- c. Gestionar y crear convenios con instituciones médicas u otros centros de bienestar institucional en el país, que le permitan a nuestros estudiantes, ubicados en otras ciudades o poblaciones, acercarse a planes de vacunación y salud.
- d. Planear y llevar a cabo talleres y módulos virtuales de capacitación y actualización en salud para toda la comunidad.
- e. Realizar la ficha y control de consulta de los estudiantes que realicen frecuentemente algún tipo de consulta.
- f. Generar alternativas de formación y concientización de planes de salud en la comunidad académica.
- g. Certificar por escrito las incapacidades de los estudiantes.
- h. Diseñar y ejecutar campañas de vacunación.
- i. Liderar el Comité de Salud Ocupacional de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, a fin de realizar actividades que promuevan el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente laboral.
- j. Participar en la organización y ejecución del programa de la semana de la salud.

**Asistencia odontológica:**

- a. Atender la consulta individual, generando en la plataforma un vínculo que permita a la comunidad académica del curso a distancia, interactuar y realizar consultas de orden general.
- b. Planear y llevar a cabo talleres y módulos virtuales de capacitación y actualización en salud oral para toda la comunidad.



- c. Gestionar y crear convenios con instituciones médicas u otros centros de bienestar institucional en el país, que le permitan a nuestros estudiantes, ubicados en otras ciudades o poblaciones, acercarse a planes de salud oral.
- d. Diseñar y ejecutar campañas de prevención en salud oral por medio de creación de artículos y su respectiva publicación en el portal de bienestar institucional.

#### **Asistencia psicológica:**

- a. Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales y psíquicas, mediante los programas preventivos y correctivos que contribuyen a un buen desempeño académico y laboral. Así mismo, apoya los esfuerzos personales en este sentido.
- b. Atender la consulta individual y llevar a cabo las intervenciones en crisis que se presenten.
- c. Planear y llevar a cabo talleres y programas de capacitación y de actualización en salud mental y calidad de vida para toda la comunidad Educativa.
- d. Gestionar y crear convenios con instituciones médicas u otros centros de bienestar institucional en el país, que le permitan a nuestros estudiantes, ubicados en otras ciudades o poblaciones, acercarse a planes de salud mental.
- e. Diseñar y ejecutar campañas de prevención en salud mental, utilizando distintas estrategias para su respectiva publicación y desarrollo en el portal de bienestar institucional.
- f. Organizar y ejecutar el programa de inducción para alumnos nuevos de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente.
- g. Participar en la organización y ejecución del programa de la semana de la salud.
- h. Diseñar y ejecutar campañas de promoción de la salud y en prevención de enfermedades.
- i. Participar en la organización y ejecución de proyectos de investigación.

#### **Servicio de posada estudiantil:**

Las habitaciones están disponibles los sábados con salida los domingos; para otros días se requiere autorización de la Rectoría.

Las siguientes son las normas para una sana convivencia:

- a. Los alumnos deben estar en las instalaciones de la Corporación Tecnológica antes de las 10:00 p.m.
- b. Está absolutamente prohibido consumir licor o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Corporación Tecnológica e ingresar en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Las habitaciones son exclusivas para el descanso de sus beneficiarios, por tanto, no deben ingresar a ellas personas ajenas a la Corporación Tecnológica, sin autorización de la Rectoría.
- d. Los estudiantes son responsables del aseo y de toda la dotación que exista en su respectiva habitación.
- e. Los equipos de sonido deben ser utilizados con volumen moderado, a fin de facilitar el descanso.
- f. En las habitaciones no se deben dejar objetos guardados de una semana a otra; la Corporación Tecnológica no se responsabiliza de ellos.
- g. El ingreso a las habitaciones se hace por la puerta principal; es indebido hacerlo por los balcones.
- h. En cada habitación debe nombrarse un monitor, que tiene estas funciones: velar por el orden y la tranquilidad, coordinar el aseo, informar a la sección de Servicios los daños en baños, puertas, camas..., y responsabilizarse de las llaves. Los daños en las habitaciones, que se deriven de descuido o negligencia (incluida la pérdida de las llaves), deben ser cancelados por los estudiantes.
- i. En horas de clase nadie debe estar en las habitaciones, las cuales deben permanecer cerradas, y apagadas las luces y los ventiladores.
- j. Cada estudiante debe traer los elementos necesarios para pernoctar; la Corporación Tecnológica puede facilitar sábanas en calidad de préstamo a razón de \$1.000 por semana.
- k. La Corporación Tecnológica adecuará dos salones comunitarios: el primero, para proporcionar un espacio para el estudio; el segundo, para el descanso, incluyendo la TV. Ambos salones funcionan hasta las 11.00 p.m., a fin de facilitar el descanso y la disponibilidad para la jornada dominical.

El estudiante que no cumpla cualquiera de las normas anteriores, automáticamente queda excluido de este beneficio.

## **CAPÍTULO IV**

### **SERVICIO DE CAPELLANÍA**

**Artículo 10. Funciones.** Son funciones del servicio de Capellanía:

- a. Dar consejería espiritual permanente a los integrantes de la comunidad educativa que voluntariamente la soliciten.
- b. Celebrar con la comunidad educativa la Eucaristía dominical y en ocasiones especiales.
- c. Atender la administración individual del Sacramento de la Reconciliación a quienes voluntariamente lo soliciten.
- d. Liderar las obras sociales con los sectores vulnerables, cercanos a la Corporación Tecnológica.
- e. Publicar reflexiones sobre temas de interés para la Comunidad Educativa.

## **CAPÍTULO V**

### **SERVICIO DE CULTURA**

**Artículo 11. Concepto.** El servicio de Cultura consiste en el fomento y el fortalecimiento de la cultura en todas sus manifestaciones, para propiciar condiciones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida e identidad cultural de la comunidad Educativa, así como la apropiación y disfrute de los bienes y de las manifestaciones del arte y la cultura.

**Artículo 12. Funciones.** Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el área de la Cultura:

- a) Identificar las necesidades culturales y artísticas de la comunidad Educativa, a fin de desarrollar programas acordes con éstas.
- b) Promover la conformación de grupos de proyección y de extensión cultural.
- c) Gestionar y crear convenios con instituciones culturales u otros centros de bienestar institucional en el país, que le permitan a nuestros estudiantes, ubicados en otras ciudades o poblaciones, acercarse a programas de formación y crecimiento cultural.
- d) Estimular el desarrollo de aptitudes artísticas por medio de la formación correspondiente, a través de la creación de módulos y propuestas de formación culturales.

## **CAPÍTULO VI**

### **SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES.**

**Artículo 13. Concepto.** El servicio de Recreación y Deportes consiste en orientar el esparcimiento, mediante actividades de carácter recreativo que permitan valorar, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad Educativa.

**Artículo 14. Funciones.** Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios del servicio de Recreación y Deportes:

- a. Motivar mediante campañas la práctica de la recreación y el deporte y generar las condiciones que la permitan.
- b. Promover los valores recreativos y deportivos a nivel individual y grupal que posibiliten una participación masiva de la comunidad Educativa.
- c. Desarrollar programas de educación, formación y capacitación para facilitar las manifestaciones recreativas y deportivas, en función del mejoramiento de la calidad de vida.
- d. Brindar apoyo formativo para impulsar los diferentes deportes, por medio de profesionales o expertos idóneos.
- d. Organizar y equipar espacios físicos para la práctica de actividades recreativas y deportivas.
- e. Gestionar y crear convenios con instituciones prestadoras de servicios deportivos u otros centros de bienestar institucional en el país, que le permitan a nuestros estudiantes, ubicados en otras ciudades o poblaciones, acercarse a programas de formación y crecimiento cultural.
- f. Realizar eventos recreativos y deportivos a nivel interno y externo.

**Artículo 15. Trofeos y Obsequios.** Todo trofeo u obsequio que se reciba en razón de participación de un grupo cultural, artístico o deportivo representativo de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, es propiedad de ésta.

**Artículo 16. Los Escenarios Deportivos y Recreativos.** Los disponibles tendrán prioridad en el uso para los entrenamientos de las diferentes selecciones y la realización de torneos dentro de la Institución Educativa.

**Artículo 17. Reglamento para el uso del salón de juegos múltiples.**

El salón es para uso exclusivo de juegos múltiples; no está permitido utilizarlo como sala de estudio.

Está prohibido consumir bebidas o productos alimenticios dentro del salón

No está permitido acostarse o sentarse sobre las mesas de ping – pong

Las raquetas, bolas y los tableros de ajedrez son responsabilidad de las personas que los estén utilizando.

El préstamo de las raquetas se realiza sólo por una hora, siempre que se encuentren personas esperando para el préstamo, de lo contrario, el tiempo se extiende hasta que otro estudiante realice la solicitud de préstamo.

En el salón de juegos sólo se permite la presencia de aquellos que estén jugando y como máximo tres personas a la espera.

Dado que este espacio está reservado para la práctica deportiva, está prohibido fumar dentro del salón de juegos.

## CAPÍTULO VII

### SERVICIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE

**Artículo 17. Concepto.** El servicio de cafetería y restaurante consiste en facilitar a la comunidad Universitaria un apoyo nutritivo e higiénico, bajo criterios de precios justos.

El servicio prestado por terceros se asigna previa evaluación por parte de Bienestar Institucional, sometido al cumplimiento de un contrato celebrado entre las partes.

Posteriormente y durante el tiempo en que permanezca vigente la prestación del servicio, la comunidad hará una evaluación de conformidad a través de la oficina de Bienestar.

## CAPÍTULO VIII

### SERVICIO EGRESADOS

#### Oficina de atención al Egresado

**Artículo 18. Concepto.** Es un servicio coordinado por la Dirección de Bienestar Institucional que tiene la finalidad de mantener al egresado como un ser activo en el quehacer Institucional, haciéndolo partícipe de las actividades que la Corporación Tecnológica realiza.

**Artículo 19. Funciones.** Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional en cuanto a la atención al egresado:

- a. Fortalecer las relaciones entre los egresados y la Institución, con el fin de que éstos aporten al desarrollo de las actividades institucionales.
- b. Propiciar la participación de los egresados para que realicen, desde su experiencia, propuestas conducentes a mejorar los currículos que ofrece la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –.

- c. Mantener un sistema actualizado de información sobre los egresados, que facilite el contacto permanente con ellos y sirva de indicador en relación con las áreas de desempeño y ubicación laboral.
- d. Comprometer al egresado para que con su desempeño profesional y con su comportamiento personal dé testimonio de la Misión social y del buen nombre de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –.
- e. Promocionar la relación Corporación Tecnológica - egresado, en la búsqueda de beneficios y servicios académicos, laborales y culturales.
- f. Fortalecer el sentido de pertenencia del egresado con la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, siendo partícipe en la realización de iniciativas dentro y fuera de la misma.
- g. Incentivar al egresado a participar en las actividades académicas e investigativas de la Corporación Tecnológica.
- h. Mantener comunicación permanente con los representantes de los egresados ante las distintas instancias académicas y administrativas de la Corporación Tecnológica, para que coordinen las acciones que se van a emprender conjuntamente.
- i. Participar en los procesos de inducción y, en general, en todas aquellas actividades que la Corporación organice, y que permitan dar a conocer la importancia de la presencia del egresado en la vida institucional.
- j. Diagnosticar, con la Dirección Académica y la Coordinación de Extensión, las necesidades de capacitación y de actualización de los egresados.

**Artículo 20. Eventos Sociales y Culturales, jornadas tecnológicas y ceremonias de graduación.** Son otros servicios que lidera la Dirección de Bienestar Institucional, los cuales se programan de acuerdo con el cronograma de actividades de la Corporación Tecnológica.

#### **Bolsa de empleo:**

**Artículo 21. Concepto.** La Bolsa de Empleo es un servicio gratuito que se ofrece a Egresados y Estudiantes; es administrado por la Dirección de Bienestar Institucional. Tiene como propósito fundamental servir de canal entre el egresado y/o estudiante y el sector productivo, para efectos de responder a la demanda laboral en dicho sector.

**Artículo 22. Procedimiento para estar inscrito en la Bolsa de Empleo.** Los egresados y estudiantes que pretendan pertenecer a la Bolsa de Empleo deberán observar el siguiente procedimiento:

- a. Enviar por correo electrónico la hoja de vida a la Dirección de Bienestar Institucional.
- b. Mantener contacto permanente con la Bolsa de Empleo a fin de conocer las vacantes existentes.
- c. Asistir a las charlas individuales y grupales que se programen y dicten sobre preparación para la vida laboral.
- f. El proceso de selección se hace según las políticas y disposiciones de cada empresa; la Corporación Tecnológica hace el envío de los candidatos idóneos para la vacante y no interviene en ningún momento del proceso de selección y vinculación de los candidatos por parte de la empresa.

## **CAPÍTULO IX**

### **ESTÍMULOS**

**Artículo 23. Estímulos.** La Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, otorgará estímulos (trofeos, medallas y placas) a los miembros destacados de la comunidad, en forma individual o grupal, o que de manera permanente hagan parte de agrupaciones sociales, ecológicas, recreativas y deportivas, culturales o artísticas:

**Artículo 24. Trofeos, Medallas y Placas.** Es el reconocimiento a la excelencia demostrada por equipos ganadores de torneos, grupos artísticos sobresalientes, trabajadores o estudiantes distinguidos en torneos y eventos.

**Artículo 25. Presupuesto.** Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la Corporación Tecnológica Católica de Occidente destina, por lo menos, el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su programa de bienestar institucional.

## **CAPÍTULO X**

### **ACTIVIDADES CONCRETAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO APLICADAS AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL.**

**Artículo 26. Educación virtual.** Para facilitar el acceso de los estudiantes a distancia con tecnología virtual a los servicios de Bienestar Universitario, se dispone lo siguiente:

1. Creación de un espacio virtual en la plataforma con las siguientes aplicaciones:
  - a. Políticas generales de bienestar.

- b. Asesoría psicológica, con su respectivo horario para chat (profesional en línea) y convenios interinstitucionales.
  - c. Asesoría espiritual, con su respectivo horario para chat (profesional en línea) y temas para discusión en foro.
  - d. Asesoría medica, con su respectivo horario para chat (profesional en línea).
  - e. Asesoría odontológica, con su respectivo horario para chat (profesional en línea).
  - f. Asesoría física y deportiva, con su respectivo horario para chat (profesional en línea), temas para discusión en foro y convenios interinstitucionales.
  - g. Asesoría cultural, con su respectivo horario para chat, temas para discusión en foro, cursos virtuales y convenios interinstitucionales.
  - h. Banco de oportunidades laborales, bolsa de empleo y empresarismo.
2. Realización de campañas permanentes en el medio virtual, que garanticen el crecimiento y la concientización integral de toda la comunidad académica.
  3. Gestionar los convenios necesarios que permitan que el educando y los tutores tengan un acercamiento a los beneficios de bienestar institucional, de forma directa e integral.
  4. Seguimiento a egresados y bolsa de empleo.

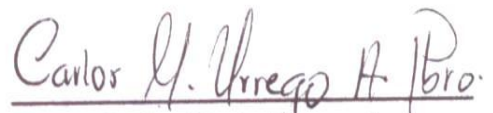
**Artículo 26. Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Santa Fe de Antioquia, 16 de Mayo de 2011.



+   
+ Mons. Orlando Antonio Corrales Garcia  
Presidente

  
Pbro. Carlos Mario Urengo Arenas  
Secretario General